

Doctores

Honorable Senador

**EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA**

Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

Honorable Representante

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**

Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente

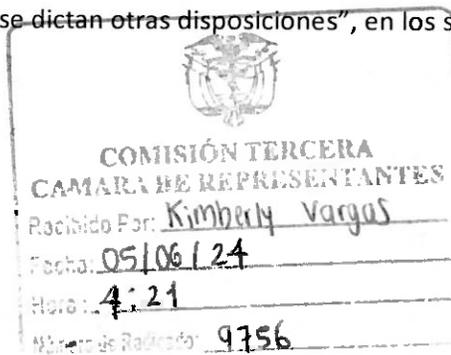
Cámara de Representantes

Asunto: Informe de ponencia para primer debate proyecto de ley No 405/2024 Cámara, 284/2024 Senado “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones”.

Teniendo en cuenta la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, a continuación, rindo el informe de ponencia para primer debate del proyecto de Ley No 405/2024 Cámara, 284/2024 Senado “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones”, en los siguientes términos:

1. Antecedentes
2. Competencia
3. Objeto del Proyecto
4. Exposición de motivos
5. Proposición

**1. Antecedentes**



El 19 de marzo de 2024, el Gobierno Nacional a través del ministro de Hacienda y Crédito Público radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley No 405/2024 Cámara, 284/2024 Senado “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones”.

Para el estudio de este proyecto, las mesas directivas de las Comisiones Constitucionales Terceras de Senado y Cámara designaron los siguientes senadores y representantes como ponentes:

### COMISION TERCERA SENADO

COORDINADORES	PONENTES
H.S JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA	H.S. LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA
H.S KARINA ESPINOSA OLIVER	H.S. ANTONIO LUIS ZABARAÍN GUEVARA
H.S. ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ	H.S. JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
	H.S. IMELDA DAZA COTES
	H.S. MIGUEL URIBE TURBAY

### COMISION TERCERA DE CÁMARA

COORDINADORES	PONENTES
H.R. WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT	H.R. NESTOR LEONARDO RICO RICO
H.R. WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO	

## 2. Competencia

El proyecto de ley se encuentra bajo los lineamientos de los artículos 150, 154, 157 y 158 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con las competencias del Congreso, el origen de las leyes, la publicación oficial y la unidad de materia.

## 3. Objeto del Proyecto

El proyecto de ley tiene por objeto ampliar el cupo de endeudamiento para la Nación en DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$17.607.000.000) o su equivalente en otras monedas.

## 4. Exposición de motivos

### Solicitud de ampliación de cupo de endeudamiento

El Gobierno Nacional ha presentado la solicitud de ampliar el cupo de endeudamiento para la Nación en diecisiete mil seiscientos siete millones de dólares de EEUU (\$17.607.000.000), desde setenta mil

millones de dólares (\$70.000.000.000) hasta ochenta y siete mil seiscientos siete millones de dólares (\$87.607.000.000). El Gobierno afirma que este aumento del cupo se utilizará para “celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores.”

Se afirma que existe la necesidad de ampliar el cupo de endeudamiento para cubrir las necesidades de financiamiento, contar con la posibilidad de actuar de forma preventiva ante eventos inesperados y continuar con la disciplina fiscal que caracteriza al país.

Con este precepto se da por sentado la inminente necesidad de la ampliación del cupo, pero no se examina en detalle, o al menos en la exposición de motivos del proyecto, la situación macroeconómica del país en el contexto nacional y el panorama de las finanzas públicas en términos de ingresos y gastos. Es por ello que resulta fundamental antes de realizar un análisis detallado del contenido del proyecto, responder de manera general y objetiva las siguientes preguntas: ***¿Se debe aumentar el cupo de endeudamiento?***, y en caso de ser necesario, ***¿No es más conveniente aumentar los ingresos y congelar el gasto antes que solicitar un aumento del cupo de endeudamiento?***

Como se verá a través de los argumentos que se desarrollan a continuación la respuesta a ambos interrogantes se resume en que, lo más conveniente para el país es realizar un ajuste del balance de ingresos y gastos, cumplir con la regla fiscal y no endeudar al país en un contexto de tasas de interés elevadas. Por lo tanto, se propone archivar el Proyecto de Ley.

#### **Contexto macroeconómico del país: Estancamiento de la actividad productiva**

Posterior a la pandemia, la actividad económica de Colombia registró expansiones de 10,8% y 7,3% en 2021 y 2022, respectivamente. Estos resultados se encuentran por encima del crecimiento promedio entre los años 2010-2019 de 3,7% y del PIB potencial de la economía colombiana (3,5%). La situación anterior se presentó en un contexto de fortaleza de la demanda agregada que se dio como resultado de: 1) la liberación de las restricciones a la movilidad a raíz del exitoso proceso de vacunación, 2) la política expansiva en el ámbito monetario y fiscal, 3) la desacumulación del exceso de ahorro de los hogares, 4) el buen comportamiento del consumo privado (crecimiento promedio 2021-2022: 13,2%), 5) el repunte de la inversión (expansión promedio 2021-2022: 14,6%) y 6) la mejora secuencial en los resultados del mercado laboral (tasa de desempleo en diciembre 2020: 13,9%, diciembre 2022: 10,3%).

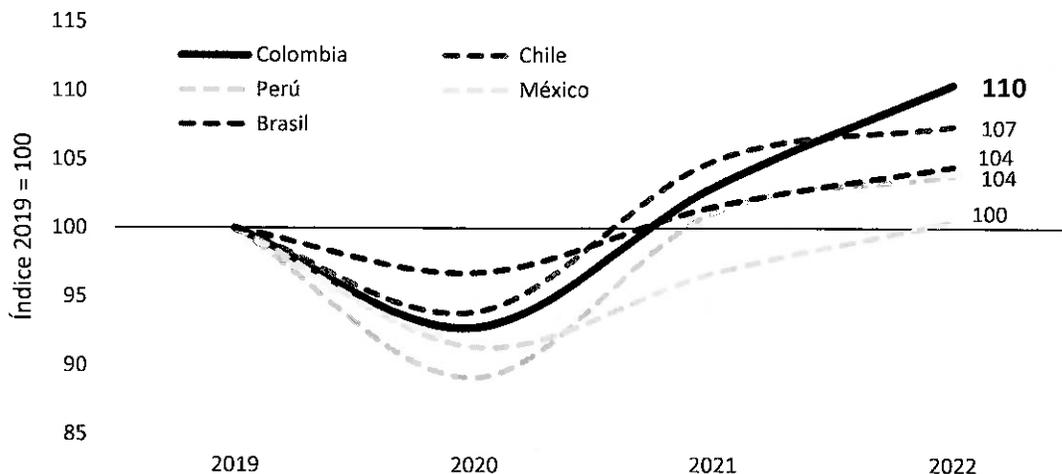
En efecto, los resultados de los indicadores líderes soportaron la reactivación de la economía colombiana. En primer lugar, la confianza del consumidor y de los empresarios mejoró significativamente y las remesas alcanzaron máximos con respecto a la década 2010-2019. Por su

parte, las carteras (comercial, consumo, microcrédito e hipotecaria) se expandieron a tasas de dos dígitos como resultado de su alta demanda, así como el gasto de las familias creció a tasas por encima de su promedio histórico. De igual modo, la política contracíclica del Gobierno fue eficaz para evitar un mayor deterioro de la pobreza y una mayor caída de los ingresos reales de los hogares y las empresas.

Las actividades económicas relacionadas con el comercio, la industria, la vivienda y el sector de servicios se expandieron a tasas de dos dígitos. El panorama económico fue tan favorable que Ecopetrol tuvo su máximo registro histórico de utilidades en 2022 (33,2 billones de pesos) y los ingresos del Gobierno superaron con creces sus metas establecidas.

Como resultado de lo anterior, Colombia se ubicó como el país con el mayor rebote económico después de la pandemia entre los países más grandes de América Latina y el Caribe. En el Gráfico 1 se evidencia que el PIB de Colombia en 2022 fue 10% superior al registrado en 2019, mientras que la región lo hizo en un promedio de 4%.

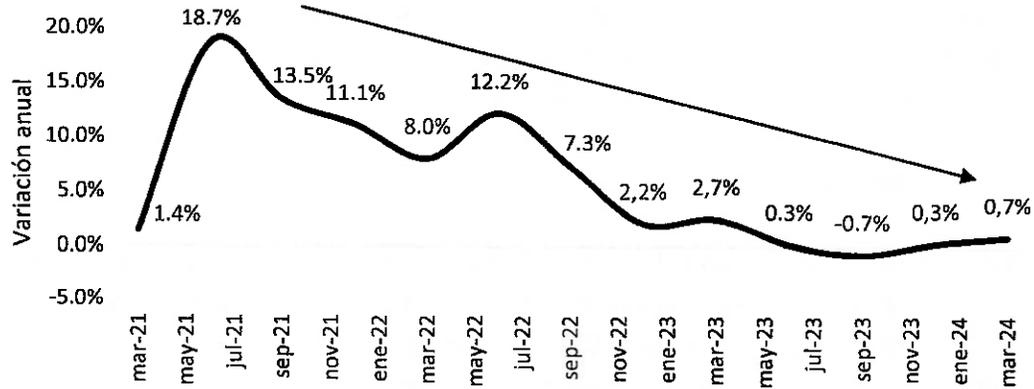
**Gráfico 1. Crecimiento del PIB en América Latina y el Caribe**  
(Índice base 100 = 2019)



Fuente: FMI (2024). Elaboración propia.

Sin embargo, en el año 2023 la economía colombiana se estancó. En efecto, la actividad productiva creció un 0,6% (Gráfico 2), su registro más bajo del siglo XXI, exceptuando la pandemia. Lo anterior se evidenció en un contexto de contracción de la demanda interna de 4,0% en línea con un leve crecimiento del consumo de los hogares de 0,8% y una histórica caída de la inversión de 25,9%. Mientras el gasto del Gobierno se expandió 1,6% y las exportaciones crecieron 3,4%, las importaciones cayeron a dos dígitos (-15,0%), siendo un fiel reflejo del bajo ritmo del consumo interno.

**Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia – Precios constantes**  
(Variación anual, %)

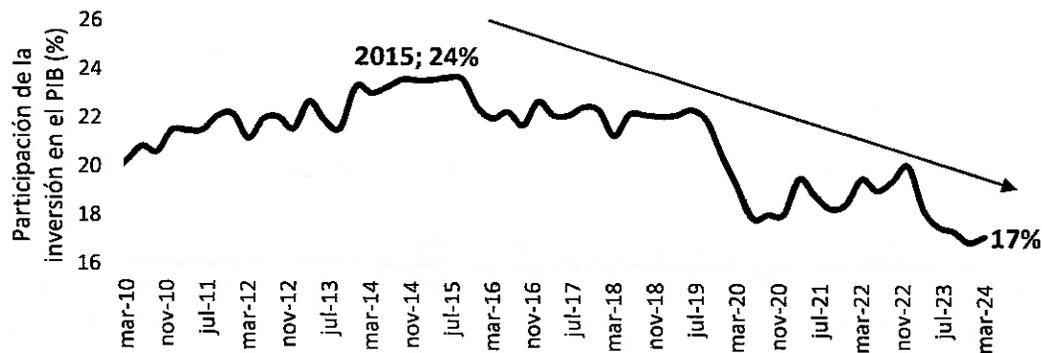


Fuente: DANE (2024). Elaboración propia.

Los fundamentales macroeconómicos que explicaron este bajo desempeño fueron: 1) las altas tasas de interés, 2) las presiones inflacionarias (que impactaron el poder adquisitivo de los hogares), 3) el crecimiento del endeudamiento de los hogares y su alta carga financiera, 4) el deterioro del mercado laboral, 5) la caída de la confianza inversionista, 6) el impacto de la Reforma Tributaria de 2022 y 7) la incertidumbre regulatoria creada por el Gobierno.

En particular, el componente de inversión es lo que más preocupa dentro del PIB debido a que este rubro representa la semilla para el crecimiento económico futuro de mediano y largo plazo. La incertidumbre regulatoria, la elevada carga tributaria, y las altas tasas de interés han sido fichas determinantes en la fuerte caída que registró la inversión en el país. Mientras la participación de la inversión en el PIB fue de 24% en 2015, en el 2023 alcanzó un mínimo de 17% (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Participación de la inversión en el PIB de Colombia – Precios constantes**  
(Porcentaje, %)



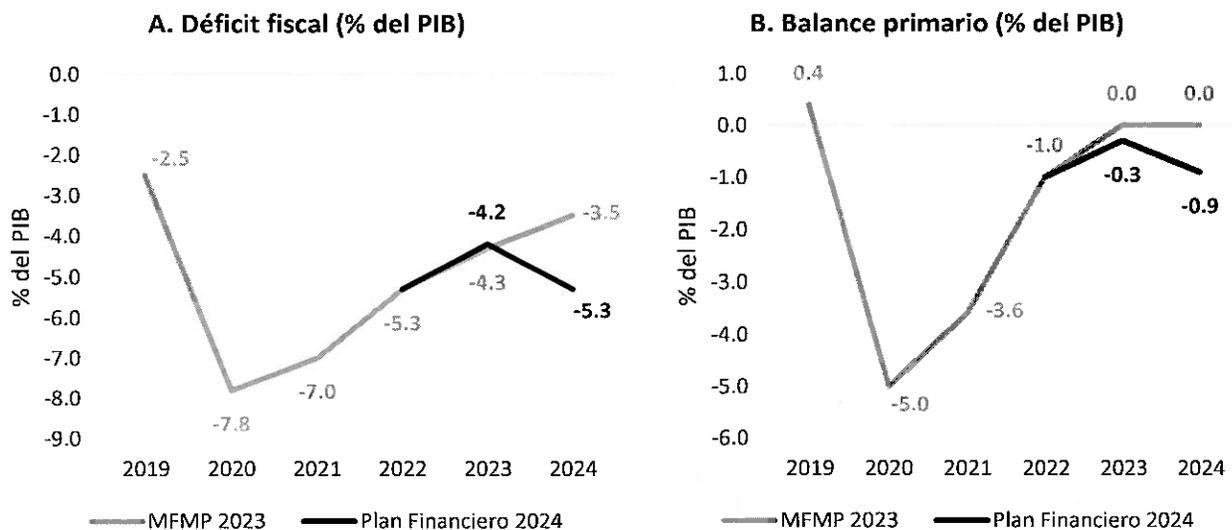
Fuente: DANE (2024). Elaboración propia.

Según estimaciones del Fondo Monetario Internacional (2024), la tasa de inversión actual es compatible con un crecimiento potencial del 2,5%, mientras que antes de la pandemia el crecimiento potencial era del 3,5% (-1 punto porcentual de expansión económica menos por año). Esto implica que la economía colombiana corre el riesgo de experimentar tasas de crecimiento mucho menores en los próximos años en comparación con las registradas antes de la pandemia.

### Estado de las finanzas públicas

Las proyecciones fiscales realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han deteriorado secuencialmente en materia de déficit fiscal y balance primario. Como se observa en el Gráfico 4, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2023 se esperaba que el déficit fiscal para 2024 fuera de 3,5% y el balance primario alcanzara 0%. Sin embargo, en el Plan Financiero publicado en 2024, tanto el déficit fiscal como el balance primario reportan estimaciones más pesimistas. Mientras el primero crece hasta alcanzar el límite de la regla fiscal (5,3%), el segundo se ubica en terreno contractivo (-0,9%) (Gráfico 4).

**Gráfico 4. Proyecciones de Déficit Fiscal**

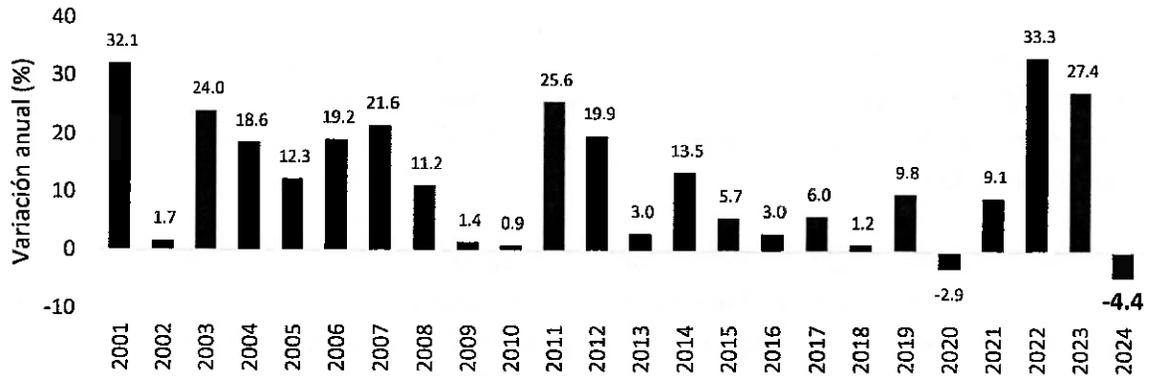


Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo (2023) y Plan Financiero (2024). Elaboración propia.

Otro indicador del deterioro de la situación fiscal de Colombia es su recaudo tributario. Con corte a mayo de 2024, el recaudo de los primeros cinco meses del año 2024 es 4,4% menor al recaudo del mismo periodo de 2023, siendo este la peor caída anual en lo corrido del siglo XXI (Gráfico 5). Ni en el COVID-19 se presentó una caída tan grande. En particular, los ingresos del Gobierno alcanzaron

los \$116,1 billones de pesos, lo que representa \$5,3 billones de pesos menos que lo registrado en 2023. De igual modo, el recaudo observado es \$16 billones de pesos menor a la meta de \$132,1 billones (-12,1%) (Gráfico 6).

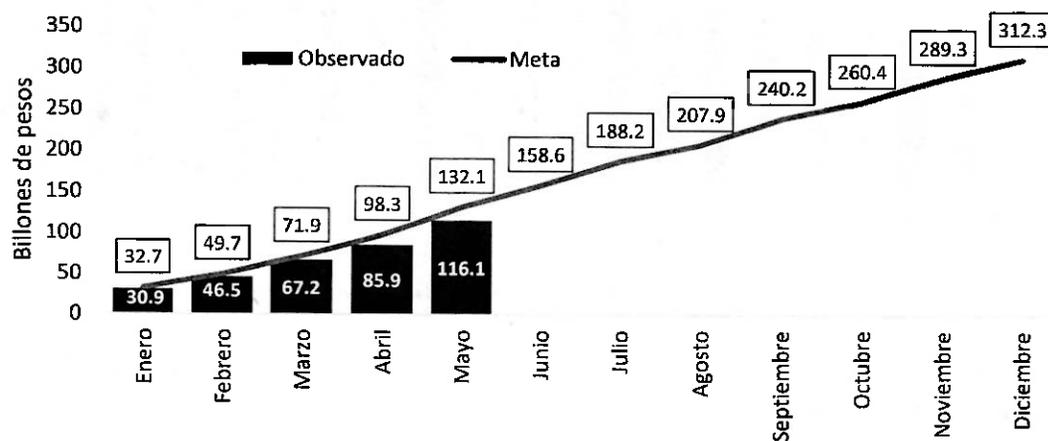
**Gráfico 5. Recaudo tributario**  
(Variación anual, %)



Fuente: DIAN (2024). Elaboración propia.

Los ingresos esperados por el gobierno en 2024 por arbitramiento de litigios serán de \$0 (cero) pesos, según declaró el ex director de la DIAN en una entrevista a El Tiempo (2024), Luis Carlos Reyes, después de haber presupuestado un recaudo por este concepto de \$10,4 billones de pesos, los cuales se contemplaron en el Plan Financiero. El ex director de la DIAN aclaró que estos ingresos estaban condicionados a la aprobación, por parte del Congreso, de una ley que permitiera el arbitraje en disputas tributarias, aduaneras y cambiarias. Esta medida habría facilitado la resolución de procesos judiciales y permitido llegar a acuerdos de pago con un gran número de contribuyentes.

**Gráfico 6. Recaudo tributario (observado y meta)**  
(Billones de pesos)



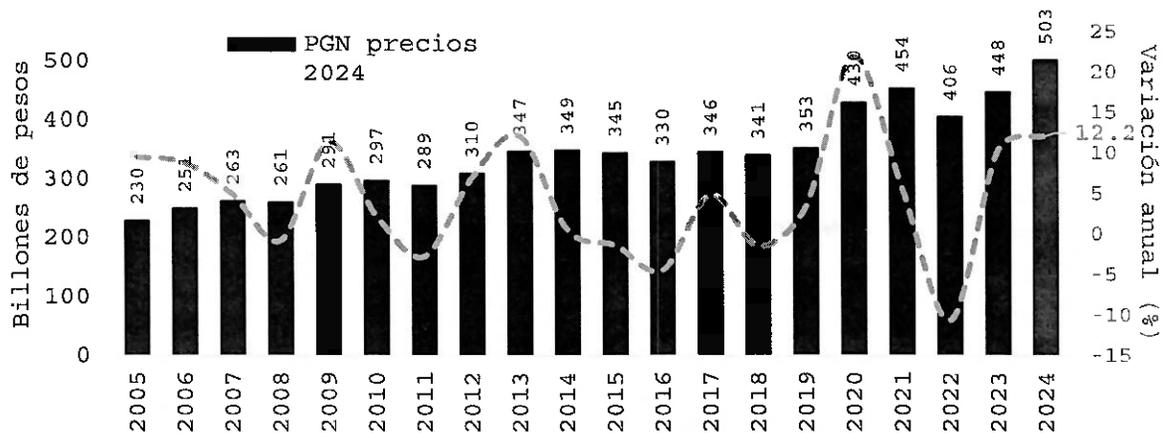
Fuente: CARF (2024). Elaboración propia.

Además, la suma que se le debe devolver a las petroleras por el recaudo de la no deducibilidad de regalías en el 2023, incluida en la pasada Reforma Tributaria y que recientemente la Corte Constitucional declaró como inconstitucional, es de \$3,4 billones de pesos según cálculos de ANIF (2024). De igual modo, \$3,3 billones de pesos representarán el recaudo frustrado en el año 2024. Lo anterior suma un total de \$6,7 billones de pesos de costo para el Gobierno.

Por concepto de desaceleración económica y de acuerdo con estimaciones realizadas por el equipo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana (2024), el gobierno recibirá \$16 billones de pesos menos de lo esperado por ingresos tributarios. En efecto, el bajo crecimiento de la economía está impactando el recaudo.

Lo anterior implica que el gobierno tendrá que realizar un ajuste fiscal este año ante los menores ingresos. Las proyecciones del Plan Financiero fueron demasiado optimistas. Ahora, para cumplir con el déficit permitido por la Regla Fiscal, de 5,3% del PIB, el gobierno debe reducir su gasto. Según JP Morgan (2024), el recorte del gasto debe ser de 1,0% del PIB para cumplir con la regla fiscal. Sin embargo, el 2024 registra el presupuesto más grande de la historia de Colombia desde que se tiene información (Gráfico 7). En términos reales, el presupuesto de 2024 es 12,2% superior al de 2023, que fue superior en 10,4% al de 2022. El gasto desde que posesionó el Gobierno de turno viene aumentando significativamente.

**Gráfico 7. Presupuesto General de la Nación (PGN) en términos reales**  
(Billones de pesos y variación anual % eje derecho)

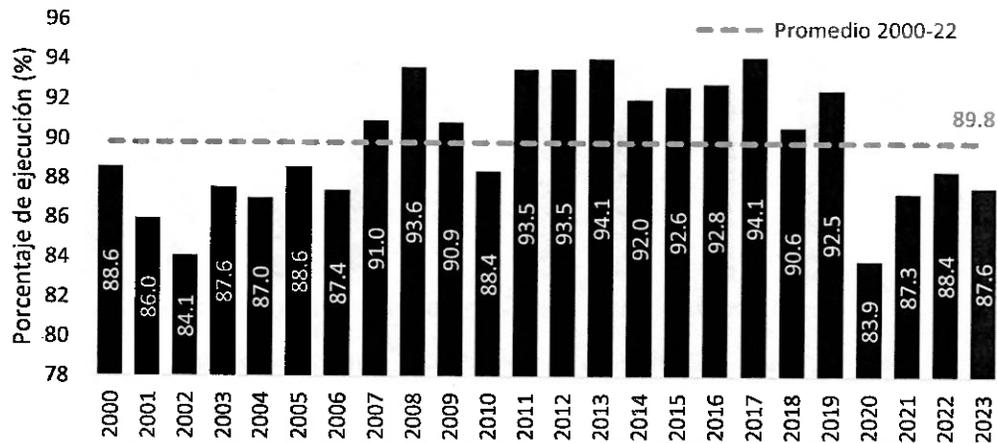


Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia.

Dada la coyuntura económica de desaceleración que vive el país, el Congreso de la República aprobó presupuestos históricamente altos en 2023 y 2024 en inversión con el propósito de apoyar la reactivación de la economía. Sin embargo, el uso de los recursos por parte del Gobierno ha sido

ineficiente. Al mirar la ejecución presupuestal histórica se evidencia que 2023 fue el peor año de ejecución desde 2007, sin tener en cuenta los dos años de pandemia (2020 y 2021), con solo el 87,6%.

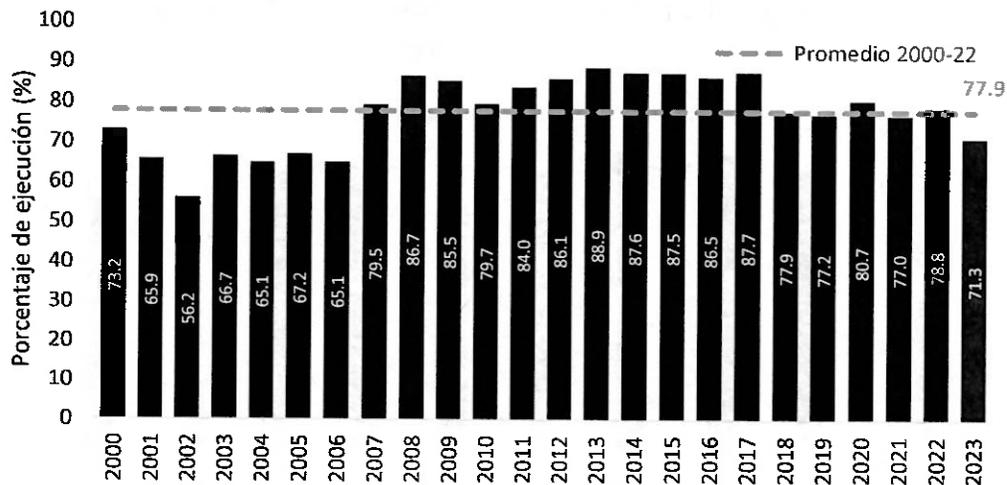
**Gráfico 8. Ejecución presupuestal PGN histórica (%)**



Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia.

Esta ineficiencia en la ejecución de los recursos estuvo guiada por la subejecución de los recursos destinados a inversión, que son precisamente los necesarios para dinamizar la economía del país. Como se observa en el Gráfico 9, en 2023 esta fue de tan solo el 71,3%, muy por debajo del promedio histórico entre 2000 y 2022 (78%) y la más baja desde 2006.

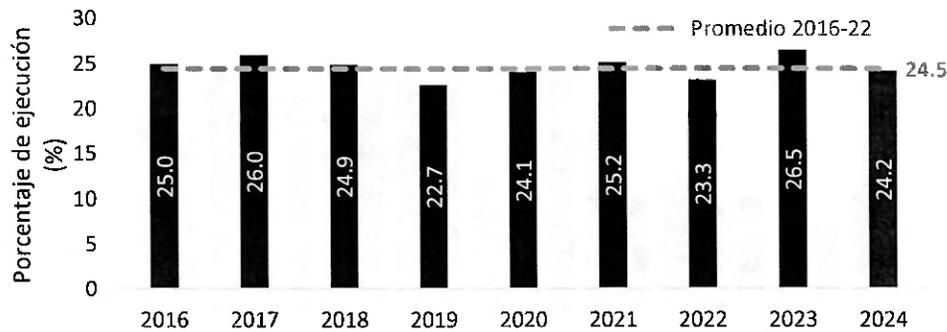
**Gráfico 9. Ejecución presupuestal PGN histórica en inversión (%)**



Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia.

En lo corrido de 2024 (enero – abril) la ejecución presupuestal ha sido de 24,2%, en línea con lo que se ha observado históricamente (Gráfico 10). Es decir, el gobierno en términos absolutos continúa gastando más.

**Gráfico 10. Ejecución presupuestal PGN. Enero-abril 2024 (%)**

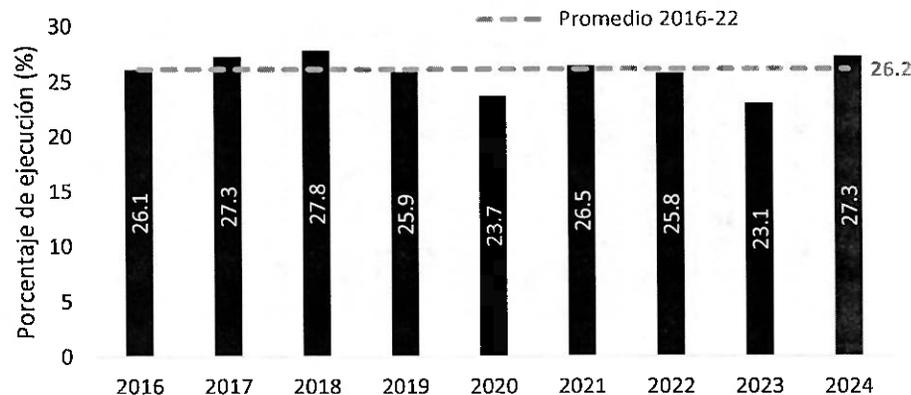


Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia.

No obstante, este comportamiento ha estado guiado principalmente por la ejecución en el componente de funcionamiento. Como se muestra en el Gráfico 11, la ejecución en funcionamiento se ubicó por encima del histórico entre enero y abril en los últimos ocho años.

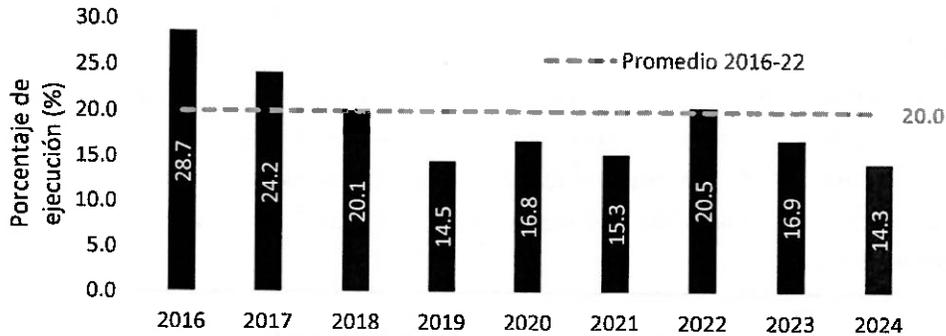
En el otro extremo, los datos con corte a abril evidencian que la tendencia observada en 2023 se repite y los recursos se están usando de manera ineficiente: la ejecución en inversión fue del 14,3%, la más baja en la última década (Gráfico 12). Es decir, el gobierno gasta mucho, pero no gasta en lo necesario.

**Gráfico 11. Ejecución presupuestal PGN en funcionamiento. Enero-abril 2024 (%)**



Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia

**Gráfico 12. Ejecución presupuestal PGN en inversión. Enero-abril 2024 (%)**



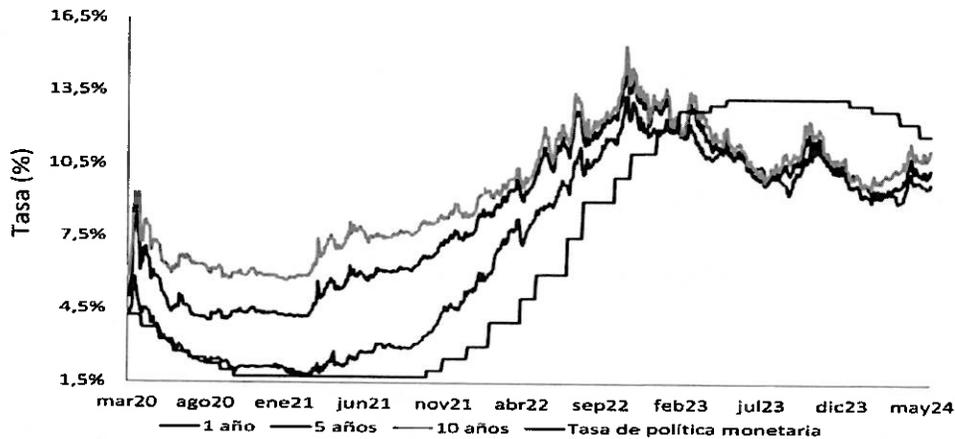
Fuente: Ministerio de Hacienda (2024). Elaboración propia.

En este sentido, es conveniente acotar los niveles de gasto y gastar de forma más eficiente, contrario a lo que se viene observando en los datos. Por ejemplo, el Gobierno debe esforzarse en recortar los gastos burocráticos, los cuales han aumentado desproporcionalmente. El Ministerio de la Igualdad tiene asignado \$1,8 billones, pero su ejecución en inversión ha sido del 0%. Además, las 10 nuevas embajadas que quiere abrir Petro costarían anualmente cerca de COP \$51,4 mil millones.

### Elevadas tasas de endeudamiento

El aumento de la tasa de interés de la deuda del gobierno y el menor crecimiento potencial de la economía colombiana pueden desencadenar un “círculo vicioso”, llevando a una creciente trayectoria de la deuda (como % del PIB). Como se observa en el Gráfico 13, las tasas de interés a las que se endeuda el gobierno, según la curva de rendimientos de TES a tasa fija, superan el 9%.

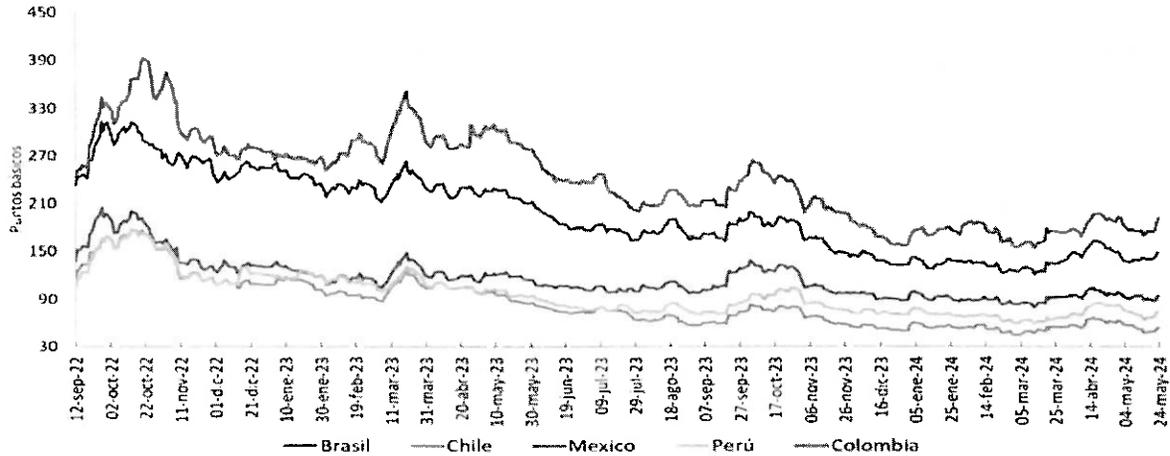
**Gráfico 13. Curva de rendimientos TES tasa fija (Tasa, %)**



Fuente: Banco de la República (2024)

Aunque han disminuido desde su máximo registro a finales de 2022, aún se mantienen en niveles elevados. Este comportamiento se debe en parte a la tasa de política monetaria, pero también a la prima de riesgo país de Colombia, que ha incrementado el costo de financiamiento. Actualmente, la prima de riesgo país es considerablemente superior a la de 2019, reflejando la pérdida del grado de inversión y el deterioro de la situación fiscal debido a la incertidumbre regulatoria y política. Los Credit Default Swaps (CDS) a 5 años de Colombia son más altos que los de países comparables en América Latina, incluso más altos que los de Brasil, cuya calificación soberana es inferior a la de Colombia (Gráfico 14).

**Gráfico 14. Credit Default Swaps (5 años)**



Fuente: Banco de la República (2024)

La combinación de esta tasa de interés con un crecimiento del PIB inferior a su potencial provocará que la trayectoria de la deuda como porcentaje del PIB se vuelva insostenible a mediano plazo. Si no se realiza un ajuste considerable en el gasto, es probable que en los próximos meses las principales agencias calificadoras de riesgo, como S&P, Moody's y Fitch, reduzcan la calificación crediticia soberana de Colombia.

#### **Aumento cupo de endeudamiento**

Se propone archivar el proyecto de Ley (PL) No. 405 de 2024. Las razones detrás de esta propuesta son tres:

1. Es preocupante que el PL no especifique claramente la destinación de los recursos. Aunque en la exposición de motivos se mencionan los compromisos de pago de la deuda que tiene

- el gobierno para los años 2024, 2025 y 2026 con entidades multilaterales y el Fondo Monetario Internacional, el articulado del PL no define de manera precisa si los recursos se destinarán exclusivamente a este propósito.
2. La exposición de motivos destaca que: “es necesario que el Gobierno nacional cuente con un cupo de endeudamiento suficiente para impulsar los proyectos y propósitos establecidos en la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con el fin de mantener un crecimiento económico uniforme”. Esto contradice el supuesto de que la asignación de los recursos se destinará exclusivamente al pago de los compromisos de la deuda. Adicionalmente, tampoco queda claro a qué proyectos y propósitos se destinarán dichos recursos.
  3. Considerando la asignación de los recursos, es crucial destacar que antes de solicitar un aumento en el cupo de endeudamiento, es necesario congelar los gastos y estabilizar las finanzas públicas. Es imperativo cumplir con la regla fiscal, reducir el gasto y hacer estimaciones realistas sobre el recaudo.

De esta manera, con la congelación de gastos se aseguran los recursos para el pago de la deuda a multilaterales y el Fondo Monetario Internacional.

## 5. Proposición

Con fundamento en las razones expuestas, rindo **PONENCIA NEGATIVA** y en consecuencia solicito a los miembros de las Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes el **ARCHIVO** del proyecto de ley No 405/2024 Cámara, 284/2024 Senado “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,



MIGUEL ÚRIBE TURBAY

Senador de la República

## Referencias

ANIF (2024). La institucionalidad en Colombia. ¿Qué ha funcionado y cuales retos expresa actualmente? ISSN 2745 – 0880.

Banco de la República (2024). Informe de mercados financieros. Semana 22 -2024. Gerencia técnica. Versión pública.

Comité Autónomo de la Regla Fiscal (2024). Seguimiento Fiscal. 30 de mayo de 2024. Obtenido de [https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-246637%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-246637%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

Corficolombiana (2024). Situación fiscal en Colombia: riesgos en aumento. [https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/situacion-fiscal-de-colombia-riesgos-en-aumento/informe\\_1492824](https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/situacion-fiscal-de-colombia-riesgos-en-aumento/informe_1492824)

DANE (2024). Producto Interno Bruto (PIB) trimestral. Obtenido de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

El Tiempo (2024). 'Vamos a recaudar cero pesos de arbitraje de litigios porque el Congreso no pasó la ley', entrevista a Luis Carlos Reyes. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/vamos-a-recaudar-cero-pesos-de-arbitraje-de-litigios-porque-el-congreso-no-paso-la-ley-entrevista-al-saliente-director-de-la-dian-3346414#:~:text=La%20Dian%20todo%20el%20tiempo,esos%2010%20billones%20este%20a%C3%B1o.>

Fondo Monetario Internacional (2024). World Economic Outlook. Steady but Slow: Resilience and Divergence. Obtenido de <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

Fondo Monetario Internacional (2024). IMF Data Portal. GDP and Components. Obtenido de <https://data.imf.org/?sk=388dfa60-1d26-4ade-b505-a05a558d9a42>

JP Morgan (2024). Colombia. Time to Adjust the Fiscal Course: Reducing Expenditures for Stability. Latin America Emerging Market Research.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Marco Fiscal de Mediano Plazo. Obtenido de [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages\\_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemedianoplazo2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemedianoplazo2023)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). Plan Financiero 2024. [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages\\_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/PlanFinanciero/planfinanciero2024](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/PlanFinanciero/planfinanciero2024)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2024). Presupuesto General de la Nación. Obtenido de [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_pgn](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_pgn)

